Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

Señor Dn Silvestre Antº Bueno se conformaba
por su parte con dha su Reuision respecto de
deverse Reserver ambas Jurisdiciones por una
misma Persª mediante el Sequestro que
dellas tiene hecho su Magd Señores de su Rl Con-
sejo de Castilla la qual desde luego aprue-
ba y Ratifica durante la venida de dho
Juez Propietario para que en su virtud
la use y Reserva faltando su mrd desta dha
Vª en la Reuision de su viaje para Reserver la
dha de la Ora y mdo se le tenga y que por tal
Juez bajo las penas y apercevimtos establecidos
por leyes de estos Reynos y que si alguna Persª
tubiere que pedir en razon dello acuda ante
su Magd Señores de dho Rl Consº de Castilla
y para ello se le de el testimonio o testimonios necesarios des-
te acuerdo en lo tocante a dha Reuision
y lo firmo y de dhos Señores Capitu-
lares el que sabe de todo lo